Resolución Nº 175/2015

Por la cual se autoriza la adjudicación del Llamado a Contratación Directa Contratación Directa *Nº* 21 - Construcción de Uso Institucional" - *ID Nº* 287147, en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este.

Minga Guazú, 14 de Setiembre de 2015.

Visto : La Nota UOC Nº 140/2015 de la Responsable de la UOC de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, en la cual informa y adjunta toda la documentación al llamado de referencia y se recomienda la adjudicación por la urgencia contar bien solicitado de los mismos bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, y,

Considerando : Normativa Legal:

- En consideración al Art. 34 inc. **c)** de la Ley Nº 2051/03 "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";
- *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-*
- Considerando los Principios Generales de Contratación Pública dispuesto en el Art. 4º de la Ley Nº 2051/03, y;
- Lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 y Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de Contrataciones Públicas.

En uso de sus atribuciones legales

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

Art. 1º: Autorizar la adjudicación del Llamado ***Nº* 21 - Construcción de Uso Institucional" - *ID Nº* 287147** por la urgencia de contar con los bienes, en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, según el siguiente detalle:

- El monto a suscribir con la empresa es:
  - ✓ **Aria Servicios – Mario Insfran con RUC Nº 3684715-1** de Gs. 119.975.940 (Guaraníes ciento diecinueve millones novecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta).

Ítems	Código de Catálogo	DESCRIPCION	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	72131601-007	Techos De Galerías De Circulación Externa Entre Bloques. Proyecto 01 = 90.00 M2	1	33.084.780	33.084.780
3	72131601-007	Techos De Galerías De Circulación Externa Entre Bloques. Proyecto 02 = 100.00 M2	1	34.843.780	34.843.780
4	72131601-007	Techos De Galerías De Circulación Externa Entre Bloques. Proyecto 03 = 85.00 M2	1	31.105.280	31.105.280
5	72131601-007	Techos De Galerías De Circulación Externa Entre Bloques. Proyecto 04 = 40.00 M2	1	20.942.100	20.942.100
				Total General	119.975.940

- El Rubro utilizado es **520 – Construcciones** de las Fuentes de Financiamientos (30 Recursos Institucionales) del Presupuesto General de la Nación.

Art. 2º: Declarar Desierto los ítems Nº 1, 6, 7, según lo establecido en el Art. 30 inc. c) de la Ley 2015/03; "por superar las previsiones presupuestarias.

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Facultad de Ciencias de la Salud DECANATO Minga Guazú - Paraguay

Dr. Raúl Humberto Fanego Seitz.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias de la Salud -UNE

Km. 16 Acaray, Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón
Minga Guazú – Paraguay
Telefax: (0644) 21290/21210 -Web: facisaune.edu.py